



**PRIMERA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2022 –
ASOCIACIONES
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables.

Efectuado el cierre el primero (01) de abril de 2022, a las 10:00 a.m., se recibieron los proyectos en el orden de radicación que se encuentra relacionado a continuación:

I. LISTADO DE PROPUESTA RADICAS

N°	Fecha y Hora de Radicado	NOMBRE DEL PROPONENTE	N° FOLIOS
1	viernes 01 de abril de 2022 09:19 a.m.	Asociación de Administradores de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia	102

II. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2018 “*Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 01 de 2008 y se establecen las políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas*”, abrió la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2022 – Asociaciones, para lo cual publicó en la página web de la Entidad, los términos de la misma. En este documento se señaló en el numeral cinco (5)

los requisitos habilitantes para la presentación de proyectos por parte de las Asociaciones que ofrezcan los programas de administración de empresas u administración de negocios.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que en todo proceso de contratación se deben establecer unos requisitos habilitantes que precisen unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que “*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en*



aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

Es por ello, que el Consejo Profesional de Administración de Empresas en aplicación de la norma mencionada realizó los requerimientos a los proponentes para que allegaran y aclararan documentos establecidos con requisitos habilitantes dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades publicados en los términos, es decir hasta el 07 de abril de 2022, a las 3:00 pm.

a. Una vez, vencido el término se realizó la evaluación jurídica, determinando que el siguiente proyecto cumple con los requisitos habilitantes y por tanto puede ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2022 - Asociaciones.

1. Asociación de Administradores de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia.

III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.1 - Criterios para la calificación de los proyectos para Asociaciones – de los términos de la convocatoria señalada, se procedió a la evaluación de los proyectos con el fin de determinar el puntaje asignado a cada propuesta y el orden de elegibilidad, tal como indica en el siguiente cuadro, el cual está ordenado de mayor a menor puntaje, así:

No.	Institución Solicitante	Nombre del evento	Total calificación
1	Asociación de Administradores de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia	Curso de habilidades blandas para la vida profesional	90

IV. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

A partir de los perfiles de proyecto recibidos, el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante acta No. 131 del 29 de abril de 2022, ratificó la evaluación del proyecto presentado en el marco de la I Convocatoria de Asignación de Recursos del año 2022 – Asociaciones y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 01 de 2018.

a. Aprobación de Proyectos de las Facultades

En el numeral 4.1 de los términos de la Convocatoria objeto de pronunciamiento se estableció que los aportes que entregue el Consejo a las asociaciones corresponden a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) M/CTE.

De igual forma, en el numeral referido se estableció que los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada Institución de Educación Superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

De acuerdo con lo anterior y con base en el orden de elegibilidad se recomienda aprobar los siguientes proyectos.

Institución solicitante	Recursos solicitados al Consejo \$
Asociación de Administradores de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia	\$ 14.000.000

Los recursos solicitados por las asociaciones para la financiación de su proyecto ascienden a la suma de Catorce millones de pesos (\$14.000.000) M/CTE.

Se adjunta al presente documento, la respectiva matriz de evaluación de asociaciones.

OLGA PARRA VILLAMIL
Directora Ejecutiva

Fecha de Publicación: 2 de mayo de 2022.

Verificado y firmado con

Documento No.
fee671e2-bdd4-4276-b92f-674ff3c60706

Creado el:
02/05/2022 04:55 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS